

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal a del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar proceso del Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo II, proceso CCENEG-075-02-2024 de noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027, en la Categoría Suite Corporativa. Suplemento Técnico – ORACLE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ASPECTOS GENERALES

Mediante Decreto No 4134 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una Entidad de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como objeto administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

En el artículo 11 del Decreto 4134 de 2011 se define la estructura de la Agencia para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose dentro de la misma la existencia de una Oficina de Tecnología e Información adscrita a la Presidencia de la ANM, a la que corresponde, según el artículo 14 del Decreto en mención, entre otras funciones:

- (...)
- 2. Garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información institucional
- (...)
- 5. Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información institucionales.
- (...)
- 9. Asegurar la consistencia, integralidad y seguridad de los datos del sistema de información y su articulación con las demás Entidades del Sector, conforme a la correspondiente ley estatutaria.
- 10. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica y comunicaciones de la Agencia Nacional de Minería, ANM.
- (...)
- 12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de TIC señala el Gobierno Nacional.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

(...)

Con el propósito de atender las necesidades del servicio y cumplir con mayor eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad, la ANM, creó mediante resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, algunos grupos internos de trabajo y les asignó funciones. El Artículo 1° de la citada resolución estableció al interior de la Oficina de Tecnología e Información, el grupo “*Administración de Infraestructura y Gestión de incidentes Tecnológicos*” y el artículo 5° le asignó, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

2. *Administrar y mantener actualizada y en permanente funcionamiento, los centros de cómputo y procesamiento de datos*
3. *Formular e implementar el plan de mantenimiento desarrollo y actualización de la infraestructura tecnológica y de equipos de comunicaciones*
4. *Vigilar que en los procesos Tecnológicos de la Entidad se tenga en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.*

(...)

Por otra parte, la Oficina de Tecnología e Información (OTI) debe contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos, trazados en el Plan Estratégico 2020-2030 de la ANM, entre los que se destacan:

(...)

1. *Desarrollar una transformación cultural de innovación, conocimiento y transparencia.*
2. *Consolidar una transformación digital al servicio de las partes interesadas*

(...)

4. *Modernizar los procesos con un enfoque integral de servicio oportuno*
5. *Generar valor agregado al seguimiento y control de la actividad minera*

(...)

9. *Consolidar el relacionamiento con los actores estratégicos de la minería*

(...)

Para el cumplimiento de estos objetivos estratégicos, la OTI, estableció como propósito dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2025, lo siguiente: “*Prestar los servicios de soporte técnico proactivo, reactivo y actividades conexas relacionadas con los productos Oracle con los que cuenta la ANM*”.

1.2. DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL

Mediante Decreto No. 767 del 16 de mayo de 2022, se establecieron los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subrogó el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableciendo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

en el artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo, entendidos así:

Componentes para la Política de Gobierno Digital

1. Gobernanza: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado, que involucre a los grupos de interés en la toma de decisiones y defina los focos estratégicos.

2. Innovación Pública Digital: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento con los Grupos de Interés, que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional.

Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital:

3.1. Arquitectura: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.

3.2. Seguridad y Privacidad de la Información: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

3.3. Cultura y Apropiación: Este habilitador busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se promoverá el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y se fomentará la inclusión con enfoque diferencial.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

3.4. Servicios Ciudadanos Digitales: Este habilitador busca desarrollar, mediante soluciones tecnológicas, las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital para mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración pública.

Líneas de acción de la Política de Gobierno Digital

4.1. Servicios y Procesos Inteligentes: Esta línea de acción busca que los sujetos obligados desarrollen servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementando esquemas de atención proactiva y el uso de tecnologías emergentes.

4.2. Decisiones Basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados.

4.3. Estado Abierto: Esta línea de acción busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional, además la colaboración y la participación efectiva de los Grupos de Interés, para fortalecer la democracia y dar soluciones a problemas de interés público a través de prácticas innovadoras, sostenibles y soportadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital

5.1. Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que implementarán los sujetos obligados para aportar a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Los proyectos de Transformación Digital deberán estar integrados al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI).

5.2. Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes: Las entidades territoriales podrán desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramientas de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

Con la implementación, en su momento, de la estrategia de Gobierno en Línea a partir de lo dispuesto en el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, surgió para la Agencia la obligación de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional a través de esta estrategia, la cual apuntaba a facilitar la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea, mediante cuatro componentes, entre los que se encontraban:

- **TIC para Servicios:** el cual estaba orientado a la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.
- **TIC para la Gestión,** que comprendía la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno. Cabe resaltar que, el mencionado Decreto establecía plazos a las Entidades públicas para implementación de las actividades descritas en el Manual de Gobierno en línea, que se distribuían de acuerdo con los diferentes componentes de la estrategia. Así pues, la Agencia, atendiendo la responsabilidad que le asistía frente al cumplimiento de esta estrategia, soportó la planeación, estructuración e implementación de diferentes proyectos estratégicos que buscaban fortalecer a la Entidad en su rol de autoridad minera y en el cumplimiento de la función de fiscalización minera, en términos de oportunidad, eficiencia y transparencia, a través del aprovechamiento y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión de la información como insumo estratégico para la toma de decisiones.

Es así como, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) en su versión 3.0, adoptado mediante la Resolución 1978 de 2023, para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital, establece en el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), dentro del Dominio de Arquitectura de Información contempla los elementos para orientar a las entidades frente al uso adecuado de la información para responder a las necesidades de sus usuarios, asimismo, dentro del Dominio Arquitectura de Sistemas de Información, contempla los elementos para orientar a las entidades en la definición de la arquitectura de aplicaciones, la definición de los componentes de los sistemas, las interacciones entre estos y la relación con las arquitecturas misional, de información y de infraestructura de TI, partiendo del hecho de que los sistemas de información y las aplicaciones son el soporte tecnológico de los procesos y procedimientos de las entidades públicas para ofrecer mejores servicios a los ciudadanos.³

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Según lo ordenado en la normativa antes mencionada, la Agencia, consecuente con los retos que plantea la Política de Gobierno Digital en lo relacionado con los Habilitadores Transversales, las líneas de acción y los Proyectos de Transformación Digital, se hace necesario contar con servicios de soporte técnico proactivo, reactivo y actividades conexas relacionados con los productos Oracle con los que cuenta la ANM, así mismo contar con el acompañamiento especializado requerido para poder implementar los sistemas de información de la ANM en alta disponibilidad sincronizados entre el centro de datos principal y el centro de datos alterno, funcionando bajo el protocolo de IPv6, el cual ofrece mayor capacidad de direccionamiento y seguridad, elementos vitales para la transformación digital y la prestación de servicios eficientes y accesibles para todos.

1.3. PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETIC)

Los objetivos y lineamientos estratégicos de tecnología y el portafolio de proyectos tecnológicos a ser ejecutados por la Oficina de Tecnología e Información y las áreas de la ANM durante los años 2020 a 2030, fue elaborado siguiendo dos líneas importantes, la primera la describe la Ilustración 1. “Marco General de la Estrategia de la ANM”, el marco general identifica los elementos que son insumo de la estrategia de tecnología y la relación entre esta estrategia y la estrategia y proyectos de la ANM.



Se describe 3 elementos principales, acogidos dentro del PETIC en el capítulo de portafolio de proyectos y hoja de ruta:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

a. El PETIC es un elemento que descende directamente de la visión estratégica de la ANM y acoge la situación actual mencionada en los capítulos siguientes, los lineamientos del estado que tiene que ver con tecnología y las tendencias y mejores prácticas tecnológicas.

b. El PETIC tiene dos frentes primordiales, como herramienta para fortalecer la operación de TI y como elemento que coordina la ejecución de proyectos tecnológicos hacia el negocio.

c. Resalta la labor de gestión de cambio organizacional como habilitador de los cambios, tanto tecnológicos como otro tipo de iniciativas de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, el PETIC se sustenta en la necesidad de lograr una ANM digital en perfecta sintonía con su ecosistema (clientes, interesados, ciudadanos, sector y gobierno) soportada en cinco (5) elementos:

- Centrada en el cliente.
- Tener Información de valor y disponible.
- Lograr la excelencia operacional.
- Contar con mecanismos de colaboración.
- Talento humano con el compromiso, motivación y competencias adecuados.

Así pues, para el logro de la ANM Digital se pretende hacer uso extensivo de las tecnologías disruptivas como aceleradores de la estrategia, para lo cual se formularon 7 objetivos estratégicos, a saber:

1. Fortalecer el área de tecnología como asesor estratégico de la ANM.
2. Fortalecer los servicios, mecanismos de colaboración, gestión de conocimiento y analítica entre la ANM, sus clientes y el sector.
3. Automatizar los procesos de la ANM y ejecutar la estrategia de cero papel.
4. Construir los ambientes y capacidades tecnológicas que permiten la innovación y la transformación digital.
5. Modernizar la operación, los métodos y servicios tecnológicos.
6. Liderar la formación de competencias digitales y mecanismos de adopción del cambio.
7. Reducir los riesgos y asegurar la información y la operación de los servicios de tecnología.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, al disponer de los servicios de soporte técnico proactivo, reactivo y actividades conexas relacionados con los productos Oracle con los que cuenta la ANM, sumado al acompañamiento especializado requerido para poder implementar los sistemas de información de la ANM en alta disponibilidad sincronizados entre el centro de datos principal y el centro de datos alterno,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

funcionando bajo el protocolo de IPv6, la Oficina de Tecnología e Información podrá cumplir sus funciones encaminadas a garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de información que se encuentra soportados en las herramientas Oracle de la ANM, así como procurar por el cumplimiento de los siguientes propósitos fijados en el PETIC:

Mejorar el aporte de valor a la ANM participando como aliado en la conceptualización de soluciones digitales de manera integral para toda la entidad y mejorar las capacidades tecnológicas, métodos, competencias y herramientas de ingeniería que permitan ser un implementador eficiente de los proyectos.

Ampliar la cobertura de soluciones tecnológicas para reducir los procesos manuales y el uso de papel.

1.4. ESTADO ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.4.1. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

Hay desafíos para las organizaciones, para garantizar en sus plataformas la disponibilidad en el acceso, la gestión la seguridad de la información y también asegurar servicios y procesos que soporten su operación.

Para atender estos desafíos y cumplir con las medidas implementadas, la ANM utiliza un sistema de gestión documental desarrollado por Oracle, integrado con los procesos de misión en la organización y los procesos de atención al ciudadano.

Para continuar y mejorar la operatividad del software de gestión documental de Oracle (SGD) se requiere contratar una bolsa de horas para el año 2025 bajo el esquema 8x5, para soportar el SGD de Oracle, para atender actividades de tipo gerencia técnica, instalación, desarrollo de mejoras en la configuración, y asistencia técnica para el software de Oracle de la ANM.

IAD/SDA de Software por Catálogo II

El artículo 102 de la ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, definió el Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA) así:

“Sistema Dinámico de Adquisición: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE diseñará y organizará sistemas dinámicos de adquisición. Al desarrollar el procedimiento para fijar el sistema respectivo, se podrán establecer los siguientes aspectos: i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del sistema dinámico de adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al sistema dinámico de adquisición; iii) las condiciones como los Oferentes

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.

El sistema dinámico de adquisición estará abierto durante todo el período de vigencia para que cualquier Oferente que cumpla los criterios de selección se adhiera a este. Para el efecto, deberá presentar los documentos requeridos a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, con el propósito de que La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE la evalúe en los términos definidos en los documentos del proceso.

El Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II busca:

- Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de los bienes y/o servicios objeto del Sistema Dinámico de Adquisición de las Entidades Compradoras;
- Mejorar la eficiencia en la adquisición de los bienes y/o servicios mediante el proceso de invitación pública; y
- Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de los bienes y/o servicios durante la vigencia del Sistema Dinámico de Adquisición.

La adquisición del Software por Catálogo y servicios complementarios, podrán adquirirse a través de los catálogos dispuestos para el Sistema Dinámico de Adquisición, toda vez que las actividades a desarrollar en ejecución de la operación secundaria pueden ser estandarizados debido a las condiciones propias de dichos bienes y/o servicios ofrecidos a través del respectivo catálogo.

1.4.2. PROYECTOS QUE APOYAN EL OBJETO ACTUAL EN ESTA CONTRATACION 2025

En el año 2022 se firmó con la empresa IT CROWD S.A.S. el contrato ANM–371–2022 cuyo objeto fue: “RENOVAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PROACTIVO, REACTIVO, DE CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AFINAMIENTO Y PARAMETRIZACIÓN PARA PRODUCTOS ORACLE CON LOS QUE CUENTA LA ANM”.

En el año 2023 se firmó el contrato ANM-801-2023 con vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024, por intermedio de la operación secundaria del Instrumento de agregación de demanda, CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de Servicios “Suplemento Oracle Colombia” , en el cual se adquirió con la empresa GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA una Bolsa de Horas de Servicios Profesionales de Oracle, cuyo objeto fue CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PROACTIVO, REACTIVO, DE CONFIGURACIÓN,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACTUALIZACIÓN, AFINAMIENTO Y PARAMETRIZACIÓN PARA PRODUCTOS ORACLE CON LOS QUE CUENTA LA ANM”, el objetivo ahora es garantizar la continuidad del servicio del SGD para el 2025.

Para continuar y mantener a lo dispuesto en los contratos anteriores, proponer ajustes, mejoras de acuerdo con la prioridad revisada por la Oficina OTI, se requiere contratar una nueva Bolsa de Horas de Servicios Profesionales de Oracle, que apoye las necesidades requeridas en esta vigencia presupuestal.

Ahora bien, para la contratación de la vigencia 2025, la Oficina OTI, presenta la ejecución de los siguientes proyectos los cuales requieren para su desarrollo el apoyo del Instrumento de agregación de demanda Software por catálogo II, proceso CCENEG-075-02-2024 de noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027, en la Categoría Suite Corporativa. Suplemento Técnico – ORACLE objeto de este contrato, las cuales se detallan a continuación:

1.4.2.1. ADECUACIÓN, ASEGURAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS ORACLE EN LA ANM AÑO 2025:

Dada la importancia que tiene para la ANM, contar con un apoyo especializado para la administración de los componentes de la plataforma Oracle, que le permita garantizar la continuidad de los servicios atendidos desde la plataforma ORACLE en el menor tiempo posible, por lo anterior se hace necesario contar con profesionales expertos en temas de Capa Media, Storage y Virtualización de los productos que soportan al Sistema de Gestión Documental – SGD y Expediente Minero. , Storage y Virtualización de los productos que soportan al Sistema de Gestión Documental – SGD.

1.4.2.2. IMPLEMENTACION DE AJUSTES Y NUEVAS NECESIDADES PLATAFORMA ORACLE ANM AÑO 2025

Dada la importancia que tiene para la ANM lograr en sus procesos y procedimientos la eficiencia, eficacia y mejora continua de las actividades realizadas por sus colaboradores a través de las mejoras a las funcionalidades existentes en los sistemas de información, se hace necesario contar con un apoyo especializado para la plataforma Oracle y los productos de software de Oracle, para que pueda implementar ajustes en la plataforma y software de Oracle y para realizar un acompañamiento de manera transversal al equipo de la oficina OTI en la presente vigencia 2025; esto con el fin de mantener una alta disponibilidad sobre el funcionamiento del SGD - Sistemas de Información Documental el cual apoya al cumplimiento del objeto misional de la Entidad.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Dentro de las nuevas funcionalidades y mejoras identificadas por las áreas funcionales entre ellas el Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones con el acompañamiento de la OTI se presenta el Listado de actividades necesarias para mejorar la experiencia de los usuarios a través del aplicativo:

- **Requerimiento 1. Asociación de respuestas existentes - Crear Respuesta a Comunicación:**

Se requiere actualizar los flujos de comunicaciones de salida física, salida electrónica, interna física e interna electrónica bajo los cargos o estados “Crear Respuesta a Comunicación”, “Crear Comunicación Respuesta”, y otros afines, con la finalidad de incluir funcionalidades de registro de respuestas existentes.

- **Requerimiento 2. Corrección Documento Firmado:**

Se requiere corregir enlace de las comunicaciones internas y comunicaciones de salida aprobadas y cargadas al repositorio documental (WCC). Actualmente no muestra el documento firmado y continúa mostrando el documento .pdf sin firmar. El enlace a mostrar debe corresponder al documento firmado y cargado a WCC a través de la herramienta Capture.

- **Requerimiento 3. Función anular Comunicación:**

Se requiere permitir al usuario realizar la anulación de comunicaciones de entrada electrónica, entrada física, interna electrónica, interna física, salida electrónica y salida física, no radicadas y que se encuentran en los estados “Crear Comunicación”, “Actualizar Comunicación”
Esta función debe eliminar los archivos asociados y plantillas odt relacionadas a la comunicación anulada de la ubicación temporal de documentos con el fin de no consumir recursos en comunicaciones que no serán radicadas.

Las comunicaciones anuladas o cerradas deben ser retiradas de toda posibilidad de asignación.

- **Requerimiento 4. Cierre Automático de comunicaciones:**

Se requiere incluir funcionalidad de creación de comunicaciones para cierre automático ubicado bajo el cargo “Gestionar Comunicación” de las comunicaciones de entrada electrónica y/o físicas.

Se debe corregir error presentado bajo el estado “Crear Respuesta Comunicación” donde no es posible visualizar el documento de entrada o documento relacionado, al cual se le está emitiendo respuesta.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- Requerimiento 5. Reasignar comunicaciones entrada física e internas:

Se requiere permitir el retorno de comunicaciones bajo el cargo “Gestionar Comunicación” a coordinador(a) o jefe designado a la dependencia, bajo el cargo “Asignar o Reasignar Usuario Competente” para comunicaciones de entrada física, comunicaciones internas físicas e internas electrónicas excluyendo las generadas como masivamente.

Se requiere incluir el botón “Reasignar” en los flujos de las comunicaciones mencionadas de igual operación al actualmente implementado para las comunicaciones de entrada electrónica (Ver Imagen), donde el usuario deberá registrar un comentario con el motivo de la devolución o retorno previo a la reasignación o devolución de la comunicación.

- Requerimiento 6. Múltiple asignación de dependencia en Comunicación Interna:

Se requiere modificar el flujo de comunicaciones internas físicas y electrónicas, para que estas cuenten con la funcionalidad de múltiple designación de dependencias desde el momento de la creación de las comunicaciones.

Bajo el cargo “Crear Comunicación Interna Física” se deberá modificar el control para la selección de dependencia destino, con un nuevo control que permita la selección y visualización de las dependencias destino seleccionadas por el usuario.

Así mismo, se debe permitir retirar de la lista de dependencias seleccionadas una o varias de las opciones seleccionadas, esto para la eventualidad de errores en la selección por parte de los usuarios.

Para los casos de comunicaciones dirigidas a múltiples destinos de dependencias, se deberá ocultar del formulario la selección de usuario destino, todas las comunicaciones deberán ser asignadas al usuario “jefe de dependencia” o coordinador(a) actualmente designado para cada una de las dependencias destino seleccionadas.

- Requerimiento 7. Actualizar mecanismos de verificación de números de placas en flujos de comunicaciones internas, de entrada y de salida:

Se requiere realizar actualización de servicio y/o consultas empleadas para la validación de placas pertenecientes al expediente minero digital, en todos los puntos en donde se encuentre incluido el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

campo “Número de Placa” o afines, en los flujos de comunicaciones de salida física, salida electrónica, entrada física, entrada electrónica, interna física e interna electrónica.

En la actualidad los flujos de comunicaciones referenciados anteriormente, realizan la verificación del campo placa a través de llamado a la herramienta CMC de la Agencia Nacional de Minería, la cual no se encontrará disponible próximamente.

Por lo anterior, es necesario realizar la actualización de los procesos de validación de números de placas a través de consumo o llamado de consulta SQL integrada a los servicios de ANNA Minería, actualmente implementada en SGD y productiva en formulario de radicación web.

De ser requerido, la Oficina de Tecnología e Información, realizará entrega de la sentencia SQL actualmente implementada y productiva en formulario de radicación web al inicio de procesos de desarrollo.

1.4.3. CAPACITACIÓN / ACOMPAÑAMIENTO

Con el cambio de personal y con el fin de fortalecer el conocimiento de los colaboradores de la ANM en el manejo y uso de las Tablas de Retención Documental cada vez que la entidad tenga la necesidad de ajustarlas de acuerdo con la normatividad aplicada para estas por lo anterior se hace necesario contar con unas horas de Capacitación o Acompañamiento al personal de la ANM en el tema.

1.4.4. NECESIDADES PRIORIZADAS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO AÑO 2025

Teniendo en cuenta el análisis económico efectuado por la Oficina de Tecnología e Información (OTI), referente Prestar los servicios de soporte técnico proactivo, reactivo y actividades conexas relacionados con los productos Oracle con los que cuenta la ANM y la cantidad de requerimientos, se encontró que el presupuesto asignado para la OTI con el propósito de realizar dicha contratación no es suficiente para cubrir esta necesidad, por lo que fue necesario priorizar dicho soporte tal como se detalla en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES	HORAS	JORNADAS
Cierre Automático de comunicaciones	258	32
Reasignar comunicaciones entrada física e internas	226	28
Corrección Documento Firmado	166	21

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACTIVIDADES	HORAS	JORNADAS
Soporte experto en temas de Capa Media, Storage y Virtualización de los productos que soportan al Sistema de Gestión Documental – SGD y Expediente Minero	62	8
Gerencia Técnica del servicio	72	9
Total	784	98

1.5. FINANCIACION DE LA CONTRATACION

1.5.1. DE LA PROCEDENCIA DE LA FINANCIACION MEDIANTE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSION.

La Oficina de Tecnología e Información tiene a su cargo el desarrollo del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de los servicios de la ANM soportados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual se encuentra identificado con BPIN: 202300000000237, rubro C-2199-1900-7-53105B-2199065-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL, siendo su objetivo general “Facilitar el uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información de la ANM” con un período de desarrollo que abarca desde la vigencia 2024 a 2027, para lo cual se han establecido los siguientes objetivos específicos y actividades:

Objetivo General	Objetivos específicos	Productos	Meta	Actividad / Entregable
Mejorar el acceso, calidad y oportunidad de los Servicios tecnológicos y de la información digital de la ANM.	Alinear las soluciones tecnológicas con la misión y visión de la entidad.	Servicio de información actualizado	20	Levantamiento de requerimientos
				Pruebas y aseguramiento de calidad
		Servicio de información implementado	4	Levantamiento de requerimientos
				Pruebas y aseguramiento de calidad
	Actualizar los componentes tecnológicos asociados a software y hardware	Servicios tecnológicos	90%	Implementación del sistema
				Adquirir bienes y servicios para soportar el adecuado funcionamiento, operación y continuidad de los servicio de TI
	Optimizar la planeación y ejecución de los proyectos de TI.	Documento para la planeación estratégica en TI	4	Adecuar y actualizar la infraestructura de seguridad informática para salvaguardar la información y procesos críticos de la entidad.
				Documento de planeación preliminar
				Documento de planeación validado

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Dentro de los objetivos específicos de este proyecto de inversión se encuentra el de “*Actualizar los componentes tecnológicos asociados a software y hardware*”, en el marco del cual corresponde a Oficina de Tecnología e Información adelantar actividades orientadas a “*Adquirir bienes y servicios para soportar el adecuado funcionamiento, operación y continuidad de los servicios de TI*” lo que incluye la implementación y habilitación de herramientas que contribuyan a automatizar procesos y reducir los tiempos en la atención de trámites, en cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y la política de cero papel, dando así respuesta oportuna a las necesidades identificadas por los usuarios de la ANM.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1 OBJETO

Prestar los servicios de soporte técnico proactivo, reactivo y actividades conexas relacionados con los productos Oracle con los que cuenta la ANM. línea PAA 130005925.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto “Prestar los servicios de soporte técnico proactivo, reactivo y actividades conexas relacionados con los productos Oracle con los que cuenta la ANM”, el modelo de contratación que se oferte debe estar enmarcado en un contrato de bolsa de horas bajo el esquema 8x5 de productos Oracle, para atender actividades de tipo Gerencia Técnica, Instalación y Configuración, Asistencia Técnica Especializada para los productos SW Oracle de la Entidad, con el fin de acompañar el desarrollo de los siguientes proyectos:

- ADECUACIÓN, ASEGURAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS ORACLE ANM AÑO 2025.
- IMPLEMENTAR AJUSTES Y NUEVAS FUNCIONALIDADES PLATAFORMA ORACLE ANM AÑO 2025.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de soporte técnico proactivo, reactivo y actividades conexas relacionadas con los productos Oracle con los que cuenta la ANM. De acuerdo con el Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo II, proceso CCENEG-075-02-2024 de noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027, en la Categoría Suite Corporativa. Suplemento Técnico – ORACLE.

2.5. CUADRO DE CANTIDADES

Los componentes descritos a continuación definen un marco base priorizado, para la solución requerida con el cual el proveedor seleccionado deberá establecer y profundizar en el desarrollo de su propuesta.

ITEM	CANTIDAD DE JORNADAS	HORAS
Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	9	72
Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	89	712
TOTAL	98	784

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No aplica

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

2.7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de nueve meses y 15 días, contados desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

En la ciudad de Bogotá principalmente en la sede central de la Entidad, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51.

2.9. CONDICIONES GENERALES

Teniendo en cuenta que se trata de un Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo II, proceso CCENEG-075-02-2024 el 21 de marzo de 2025, en la Categoría Suite Corporativa. del IAD/SDA Software por Catálogo II Suplemento Técnico - ORACLE Categoría Suite Corporativa, la orden de compra a generar se supeditará a los términos y condiciones establecidos dentro del acuerdo y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

2.10. OBLIGACIONES DE LA PARTES

El instrumento a generar se supeditará en este aspecto al contenido de las cláusulas 6ª y 7ª y condiciones establecidas en la IAD/SDA Software por Catálogo II Suplemento Técnico - ORACLE Categoría Suite Corporativa y los demás documentos que forman parte integral del mismo, las obligaciones a cargo de las partes serán las previstas en las cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda mencionado, atendiendo para tal fin las especificaciones técnicas mencionadas en el anexo técnico.

2.11. SUPERVISOR O INTERVENTOR DESIGNADO

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato que se genere, por intermedio de la ingeniera Yudi Yirley Forero Figueredo, Gestor T1 Grado 07 de la Oficina de Tecnología e Información, o quien haga sus veces, con el apoyo técnico de los contratistas Juan Carlos Bolívar Ariza y Diego Leonardo Mojica Hidalgo de la Oficina de Tecnología e Información, o por aquella persona que el ordenador del gasto designe.

Además de las obligaciones que por la índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las establecidas en el Manual de Contratación de la Agencia, el Supervisor del contrato y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

su apoyo, deberán:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b. Revisar y aprobar los informes que deba rendir EL CONTRATISTA; c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. d. Levantar y firmar las actas respectivas; e. Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar los soportes en las cuales se realizan dichos aportes. i. Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. j. Calificar al contratista cuando este lo solicite. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante comunicación escrita. k. La facturación deberá remitirse, validada previamente por la DIAN, al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. H. Verificar que el RUT contenga la obligación No. 37 - facturación electrónica, a fin de que los pagos a realizar cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009 del 17 de septiembre de 2020.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, según el cual “*Las Entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*”, en concordancia con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, que establece que, si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual, al existir un Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo, la ANM se encuentra obligada a contratar el servicio requerido mediante esta modalidad de selección de contratista, de conformidad con lo previsto en los artículos del IAD en mención para contratar dicho servicio.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

4.1. VALOR:

El valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** (\$ 340.907.350,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos y/o gastos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: La propuesta que sobrepase el presupuesto asignado indicado anteriormente será objeto de RECHAZO.

4.2. JUSTIFICACION VALOR

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para del servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE”, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través “de mecanismos cómo la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos”.

Para el presente de estudio de sector y con el fin de determinar los precios promedio del mercado, la ANM tuvo en cuenta las siguientes consideraciones: a) el catálogo de precios del IAD/SDA SOFTWARE POR CATÁLOGO II – CCE-SNG-IAD-002-2024 b) valor orden de compra Agencia Nacional de Minería - OC 115883 y c) órdenes de compra otras entidades del estado cuyos ítems son semejantes con la necesidad de la Entidad, como resultado de dicho análisis se identificaron los siguientes costos unitarios antes de IVA:

No	CODIGO DEL SERVICIO	PRODUCTO	PRECIO CATALOGO IAD/SDA SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 (última versión)	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - OC 115883 (IAD SOF I)	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - OC 121901 (IAD SOF I)
1	wor01--ORA-ACS-02 SoftOrac01	Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	\$3.899.066,00	\$3.174.833,00	\$3.318.913,00
2	wor01--ORA-ACS-06 SoftOrac01	Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	\$3.250.314,00	\$2.645.687,00	

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

No	CODIGO DEL SERVICIO	PRODUCTO	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - OC 120476	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - OC 117015
1	wor01--ORA-ACS-02 SoftOrac01	Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	\$4.114.630,00	\$3.199.801,00
2	wor01--ORA-ACS-06 SoftOrac01	Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)		\$2.686.147,00

*Los precios de las órdenes de compra se actualizaron a la vigencia 2025, utilizando las reglas de referencia la TRM para el 28 de febrero de 2025, utilizada conforme a clausula 9 del anexo IAD/SDA Software por Catálogo II.

Para la determinación del presupuesto, la Entidad estimó el costo promedio por cada servicio con base en los tres precios definidos en el cuadro anterior, obteniendo los siguientes resultados conforme con las cantidades y plazo estimado requeridos:

No	CODIGO DEL SERVICIO	PRODUCTO	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
1	wor01--ORA-ACS-02 SoftOrac01	Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	\$ 3.541.449,00	9	31.873.041,00
2	wor01--ORA-ACS-06 SoftOrac01	Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	\$ 2.860.716,00	89	254.603.724,00
				TOTAL	286.476.765,00
				IVA	54.430.585,00
				TOTAL (IVA incluido)	340.907.350,00

Conforme con la necesidad a satisfacer y los análisis anteriores, se obtuvo un valor estimado que asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 340.907.350,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos y/o gastos directos e indirectos a que haya lugar.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la presente contratación está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros:

4.3.1. RECURSOS DE INVERSION

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE
4. OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	C-2199-1900-7-53105B-2199065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL	PROPIOS

No. CDP	FECHA	VALOR
61025	31/01/2025	\$384.450.000,00

5. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Las condiciones de facturación se realizarán mensualmente o proporcional por fracción de debidamente ejecutado de conformidad con el contenido de la cláusula 11 Instrumento de agregación de demanda Software por catálogo II, proceso CCENEG-075-02-2024 de noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027, en la Categoría Suite Corporativa. Suplemento Técnico – ORACLE.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de la orden de compra a generar en la TVEC, los cuales corren a cargo del PROVEEDOR.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades indicando los procesos realizados, modificaciones y/o actualizaciones generadas en los componentes del sistema y en que fechas fueron ejecutadas, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
- c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso (confirmar hojas de vida)

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Directiva Presidencial 009-2020 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3º, 15, 17 y el numeral 2º del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a ceñirse a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos realizada por Colombia Compra Eficiente contemplados dentro del Instrumento de agregación de demanda Software por catálogo II, proceso CCENEG-075-02-2024 de noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027, en la Categoría Suite Corporativa. Suplemento Técnico – ORACLE.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. EXIGIBILIDAD: SI ☒ NO ☐

7.2. JUSTIFICACIÓN:

Conforme el contenido de la cláusula 15 del Instrumento de agregación de demanda Software por catálogo II, proceso CCENEG-075-02-2024 de noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027, en la Categoría Suite Corporativa. Suplemento Técnico – ORACLE, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más.

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de **la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.** Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación, se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	SI
México		SI	NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI_X_ NO_____.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Se certifica que la operación secundaria que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, línea PAA 130005925.

10. LIQUIDACIÓN

El presente contrato si requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C.,

MARIA
CATALINA
PEREZ LOPEZ

Firmado
digitalmente por
MARIA
CATALINA PEREZ
LOPEZ

María Catalina Pérez López
Jefe Oficina de Tecnología e Información

Proyectó: Juan Carlos Bolívar Ariza – Contratista OTI 

Yudi Yirley Forero Figueredo – Gestor T1 Grado 07

Revisión: Diego Leonardo Mojica Hidalgo - Contratista OTI

Diego Fabian León Beltrán – Coordinador Grupo SI 

Revisión Jurídica: Paolo Bonilla Rodríguez – Contratista OTI 

Revisión Financiera: Maristella Montaña León – Contratista Grupo de Contratación - Vicepresidencia Administrativa y Financiera 